



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO: 110014003056-2019-01189-00

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que el demandado GONZALO DARIO JIMENEZ ACOSTA se notificó por aviso de la presente acción, quien además guardo silencio respecto del asunto, tal como se desprende de la certificación de correo certificado allegada y con fecha del 18 de febrero de 2020, así como el informe secretarial del 12 de marzo de 2020.

De igual manera, en virtud a la solicitud de suspensión del proceso presentada el pasado 12 de marzo de 2020 y la suspensión de términos que para algunos asuntos físicos se presentó ante lo acontecido por la PANDEMIA DEL COVID 19, teniendo para efectos legales suspendido el asunto por la data peticionada, previo a reanudar el asunto, requiérase a la parte actora en el email abogadojunior@gdcobros.com y al demandado vía publicación de estado, para que informen al Despacho el estado del acuerdo presentado. Lo anterior en aras de continuar el trámite pertinente. Telegrafíese.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 05 del 5 de febrero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e89b4b0d1db9bd3a23925d3bf1977aaf80ca6282be8cdfb134b1fd1f26e23ab6**

Documento generado en 03/02/2021 10:30:48 PM